



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Expte Contratación-Asuntos Generales 2024/1031 L23

Declaración DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

ACTA APERTURA DE LOS SOBRES A Y B (Documentación administrativa previa y oferta valorable matemáticamente)

“CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA DE REURBANIZACION DE LA CALLE SAN ANTON Y ANEJAS”

Fecha y hora de celebración

Viernes 01 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de celebración

Salón de Plenos, Casa Consistorial, Palacio Abacial de Alfaro.

Asistentes

PRESIDENTE

D^a Guadalupe López Fernández, Concejala de Contratación.

SECRETARIA

Dña. M^a Luisa Bea Segura, Administrativo apoyo interadministrativo

VOCALES

Dña. M^a Judit García Llorente, Secretaria Acctal..

Dña. Patricia Muñoz Plaza, Interventora Municipal.

Orden del día

1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 2024/1031 “Contrato de servicio de dirección facultativa de la obra de reurbanización de la calle San Antón y anejas”

Se Expone

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura de los sobres A y B de esta licitación electrónica, que incluye la declaración responsable y la oferta económica y técnica, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

AG YBM INGENIERIA S.L.

CIMA ingenieros SLU

Firma 1 de 1
06/08/2024
María Luisa Bea Segura

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec477a8a644d4a49acc283427517a8ce001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de “Contrato de servicio de dirección facultativa de la obra de reurbanización de la calle San Antón y anejas”, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomara como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo “... al menos cualquier situación en la que los miembros el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios e contratación que actué en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueden influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.


El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- a) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Alfaro, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- b) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- c) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentaran obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de esta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- d) Que no realizaron, ni realizaran, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- e) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Que no incurrir en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Que no llevaran a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1. del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Acto de apertura y calificación administrativa:

Firma 1 de 1
06/08/2024
María Luisa Bea Segura

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ec477a8a644d4a49acc283427517a8ce001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PROPOSICION N° 1: Presentada por AG YBM INGENIERIA S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- Oferta técnica no valorable matemáticamente".

PROPOSICION N° 2: Presentada por CIMA ingenieros SLU y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- Oferta técnica no valorable matemáticamente".

A la vista del examen de la documentación presentada, la Mesa acuerda admitir a todos los licitadores presentados y remitir la documentación relativa a la Memoria Técnica, valorable mediante criterios basados en juicio de valor, a los técnicos del Área de Urbanismo, para que emitan el correspondiente informe de valoración.

Siendo las once horas y diez minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria Suplente de la Mesa de Contratación, doy fe.

Firmado electrónicamente en Alfaró. D^a. M^a Luisa Bea Segura, Administrativo de apoyo interadministrativo.

Firma 1 de 1
María Luisa Bea Segura
06/08/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec477a8a644d4a49acc283427517a8ce001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

